

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB878E0EA87D4E5C7499E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y un minuto del día veinticuatro de noviembre de 2025, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Izquierda Unida:	• DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. PRESIDENTA • DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ; Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Hacienda e Infraestructura • DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO; Delegada de Fomento, Formación y Empleo, Comercio y Mercados e Igualdad • DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ; Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana • DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS; Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Medio Ambiente y Playas, Urbanismo y Bienestar Animal; Delegada especial del barrio de la Jara • DON DAVID CÁCERES PADILLA; Delegado de Infraestructuras; Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza • DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS, Tercer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Servicios Sociales y Vivienda
Grupo Socialista:	• DON VÍCTOR MORA ESCOBAR • DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN • DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI • DOÑA MIRIAM PÉREZ MARÍN • DON FÉLIX SABIO REDONDO • DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO • DON JOSÉ ANTONIO BARBA JIMÉNEZ
Grupo Popular:	• DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA • DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA • DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ • DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA • DON MANUEL RUÍZ ROMERO • DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ • DON JONATHAN PÉREZ RAMOS • DON JOSÉ MANUEL PACHECO SÁENZ
Grupo Vox:	• DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ • DON MARCOS SESMA MONTES

Excusa su ausencia DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN, del Grupo Popular.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB878E0EA87D4E5C749E2E5CB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA DE 17 DE NOVIEMBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: ordinaria de 27 de octubre y extraordinaria de 17 de noviembre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA 2025: 2402 DE 22/10 A 2711 DE 18/11.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía 2025: 2.402 de 22/10 a 2.711 de 18/11.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO TERCERO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE, 3.ER TRIMESTRE DE 2025.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención de seguimiento al Plan de Ajuste, correspondiente al 3.º trimestre de 2025.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO CUARTO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, 3.ER TRIMESTRE DE 2025.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre Morosidad, correspondiente al 3.º trimestre de 2025.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (PMCC) Y EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por la Delegada de Medio Ambiente y Playas, de fecha 11/11/2025, del siguiente tenor:

“Primero. Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) y el Plan de Acción para la Energía Sostenible (PACES) del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, como instrumentos de planificación estratégica en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, en cumplimiento de la Ley 8/2018 de Andalucía y la Ley 7/2021 estatal.

Segundo. Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días el presente acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunos.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB878CEA87D4E5C7499E2ESCBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, entender definitivamente aprobados ambos documentos.

Cuarto. Una vez aprobados definitivamente, remitir el PMCC a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y tramitar el registro del PACES en la plataforma del Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía.

Quinto. Publicar ambos documentos en la página web municipal para su conocimiento público”.

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) y el Plan de Acción para la Energía Sostenible (PACES) del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, como instrumentos de planificación estratégica en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, en cumplimiento de la Ley 8/2018 de Andalucía y la Ley 7/2021 estatal.

Segundo. Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días el presente acuerdo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunos.

Tercero. En el caso de no presentarse reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, entender definitivamente aprobados ambos documentos.

Cuarto. Una vez aprobados definitivamente, remitir el PMCC a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y tramitar el registro del PACES en la plataforma del Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía.

Quinto. Publicar ambos documentos en la página web municipal para su conocimiento público.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida; y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Popular, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA NO APROBADA la propuesta:

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA CALZADA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras de fecha 12/11/2025, del siguiente tenor:

“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1328 y1327, de 10/06/2025 y 09/06/2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 15.502/2025 relativo al Aparcamiento subterráneo La Calzada; cambio de la empresa concesionaria del parking por absorción de otra entidad mercantil, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Solicitud de la entidad mercantil Compañía concesionaria del aparcamiento de la plaza Gernika Arbola de Baracaldo SAU, sociedad absorbida y la entidad ACVIL Aparcamientos S.L. sociedad absorbente.
- Informe de la Unidad de Contratación sobre la absorción y cambio del titular de la explotación.

RESUELVO

Primero.- Tomar conocimiento de la fusión por absorción de la entidad COMPAÑÍA CONCESIONARIA DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA GERNIKAKO ARBOLA DE BARAKALDO-PARKING JUZGADOS, S.A. como Sociedad Absorbida, y como titular del contrato de concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos Automóviles en la Avenida Calzada Duquesa de Isabel, por la entidad ACVIL APARCAMIENTOS S.L.U., como sociedad absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de aquélla como concesionaria del contrato de referencia, habiendo acreditado los requisitos exigidos

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB87BE0EA7D4E5C7499E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

en su condición de contratista, tomándose como fecha de subrogación la de la fecha de la escritura de fusión por absorción de 22 de septiembre de 2025.

La escritura de fusión por absorción fue otorgada el día 22 de septiembre de 2025 ante el notario D. Segismundo Álvarez-Royo Villanova número de protocolo 2951. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 26 de septiembre de 2025, Folio electrónico IRUS 1000287488692; Inscripción 56; Hoja M-508317.

En cuanto a los datos que identifican a la contrata, son los siguientes: ACVIL APARCAMIENTOS S.L.U., con N.I.F. B-73454134, domiciliada en Madrid, calle Ramírez de Arellano n.º 29, Edificio Merrimack RA29 4.º Planta C.P. 28043 Madrid. Dicha entidad fue constituida en escritura pública otorgada el día 27 de junio del 2006 por el Notario de Murcia Don Agustín Navarro Núñez, con numero de protocolo 3.994 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, el 07/07/2006, Folio130; Tomo 2374; Inscripción Primera de la Hoja MU-508.317.

Segundo.- La entidad absorbente deberá constituir la garantía definitiva por un importe de veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (27.045,54 €), la cual podrá hacer efectiva por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público.

Por su parte, la entidad absorbida arriba indicada, COMPAÑÍA CONCESIONARIA DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA GERNIKAKO ARBOLA DE BARAKALDO-PARKING JUZGADOS, S.A., con C.I.F. BA-95031985, con el mismo domicilio y representación que la anterior, podrá retirar la fianza constituida en su día, previo ingreso de la garantía que ha de constituir la entidad absorbente. La fianza depositada por dicha entidad ascendió a la cantidad de veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (27.045,54 €), y que se concreta en un Aval emitido por Caixabank, S.A. e inscrito en el Registro de Avals con el número 9340.03.2451688-59 de fecha de 4 de marzo de 2021. Dicho aval se depositó en Tesorería en fecha de 10 de octubre de 2021.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades interesadas así como a las Unidades administrativas de Intervención, Tesorería, Tráfico y Movilidad, para que en función de sus respectivas competencias tomen el debido conocimiento y a los efectos que procedan”.

Vista la propuesta, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Primero.- Tomar conocimiento de la fusión por absorción de la entidad COMPAÑÍA CONCESIONARIA DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA GERNIKAKO ARBOLA DE BARAKALDO-PARKING JUZGADOS, S.A. como Sociedad Absorbida, y como titular del contrato de concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos Automóviles en la Avenida Calzada Duquesa de Isabel, por la entidad ACVIL APARCAMIENTOS S.L.U., como Sociedad Absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de aquélla como concesionaria del contrato de referencia, habiendo acreditado los requisitos exigidos en su condición de contratista, tomándose como fecha de subrogación la de la fecha de la escritura de fusión por absorción de 22 de septiembre de 2025.

La escritura de fusión por absorción fue otorgada el día 22 de septiembre de 2025 ante el notario D. Segismundo Álvarez-Royo Villanova número de protocolo 2951. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 26 de septiembre de 2025, Folio electrónico IRUS 1000287488692; Inscripción 56; Hoja M-508317.

En cuanto a los datos que identifican a la contrata, son los siguientes: ACVIL APARCAMIENTOS S.L.U., con N.I.F. B-73454134, domiciliada en Madrid, calle Ramírez de Arellano n.º 29, Edificio Merrimack RA29 4.º Planta C.P. 28043 Madrid. Dicha entidad fue constituida en escritura pública otorgada el día 27 de junio del 2006 por el Notario de Murcia Don Agustín Navarro Núñez, con numero de protocolo 3.994 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, el 07/07/2006, Folio130; Tomo 2374; Inscripción Primera de la Hoja MU-508.317.

Segundo.- La entidad absorbente deberá constituir la garantía definitiva por un importe de veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (27.045,54 €), la cual podrá hacer efectiva por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por su parte, la entidad absorbida arriba indicada, COMPAÑÍA CONCESIONARIA DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA GERNIKAKO ARBOLA DE BARAKALDO-PARKING JUZGADOS, S.A., con C.I.F. BA-95031985, con el mismo domicilio y representación que la anterior, podrá retirar la fianza constituida en su día, previo ingreso de la garantía que ha de constituir la entidad absorbente. La fianza depositada por dicha entidad ascendió a la cantidad de veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (27.045,54 €), y que se concreta en un Aval emitido por Caixabank, S.A. e inscrito en el Registro de Avals con el número 9340.03.2451688-59 de fecha de 4 de marzo de 2021. Dicho aval se depositó en Tesorería en fecha de 10 de octubre de 2021.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades interesadas así como a las unidades administrativas de Intervención, Tesorería, Tráfico y Movilidad, para que en función de sus respectivas competencias tomen el debido conocimiento y a los efectos que procedan.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB878E0E47D4E5C7499E2ESCBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida; SIETE VOTOS EN CONTRA del Grupo Socialista; y DIEZ ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

Habiéndose producido empate, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 100 del ROFRJEL, la Presidenta somete la propuesta nuevamente a votación, produciéndose idéntico resultado, por lo que decide el voto de calidad de la Presidenta, que es favorable.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la fusión por absorción de la entidad **COMPAÑÍA CONCESIONARIA DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA GERNIKAKO ARBOLA DE BARAKALDO-PARKING JUZGADOS, S.A.** como Sociedad Absorbida, y como titular del contrato de concesión de obra pública para la ejecución y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos Automóviles en la Avenida Calzada Duquesa de Isabel, por la entidad **ACVIL APARCAMIENTOS S.L.U.**, como sociedad absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de aquélla como concesionaria del contrato de referencia, habiendo acreditado los requisitos exigidos en su condición de contratista, tomándose como fecha de subrogación la de la fecha de la escritura de fusión por absorción de 22 de septiembre de 2025.

La escritura de fusión por absorción fue otorgada el día 22 de septiembre de 2025 ante el notario D. Segismundo Álvarez-Royo Villanova número de protocolo 2951. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha de 26 de septiembre de 2025, Folio electrónico IRUS 1000287488692; Inscripción 56; Hoja M-508317.

En cuanto a los datos que identifican a la contrata, son los siguientes: **ACVIL APARCAMIENTOS S.L.U.**, con N.I.F. B-73454134, domiciliada en Madrid, calle Ramírez de Arellano n.º 29, Edificio Merrimack RA29 4.º Planta C.P. 28043 Madrid. Dicha entidad fue constituida en escritura pública otorgada el día 27 de junio del 2006 por el Notario de Murcia Don Agustín Navarro Núñez, con numero de protocolo 3.994 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, el 07/07/2006, Folio130; Tomo 2374; Inscripción Primera de la Hoja MU-508.317.

SEGUNDO: La entidad absorbente deberá constituir la garantía definitiva por un importe de veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (27.045,54 €), la cual podrá hacer efectiva por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por su parte, la entidad absorbida arriba indicada, **COMPAÑÍA CONCESIONARIA DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA GERNIKAKO ARBOLA DE BARAKALDO-PARKING JUZGADOS, S.A.**, con C.I.F. BA-95031985, con el mismo domicilio y representación que la anterior, podrá retirar la fianza constituida en su día, previo ingreso de la garantía que ha de constituir la entidad absorbente. La fianza depositada por dicha entidad ascendió a la cantidad de veintisiete mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (27.045,54 €), y que se concreta en un Aval emitido por Caixabank, S.A. e inscrito en el Registro de Acales con el número 9340.03.2451688-59 de fecha de 4 de marzo de 2021. Dicho aval se depositó en Tesorería en fecha de 10 de octubre de 2021.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades interesadas así como a las unidades administrativas de Intervención, Tesorería, Tráfico y Movilidad, para que en función de sus respectivas competencias tomen el debido conocimiento y a los efectos que procedan.

ASUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el Delegado Municipal del Área de Economía y Hacienda, de fecha 12/11/2025 del siguiente tenor:

“CONSIDERANDO, que por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto del Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, se ha confeccionado Relación de Acreedores, correspondientes a una serie de Facturas - Gastos, que deben ser reconocidas extrajudicialmente (ANEXO I)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB87B0EAE87D4E5C749B2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO, que todas y cada una de las FACTURAS - GASTOS, tienen la firma de conformidad de los distintos jefes de Unidad – Responsables de Delegación, así como de los correspondientes Concejales – Delegados Municipales competentes en la materia, e informes donde se contiene la justificación para que aquellos deban ser reconocidos, a saber:

NNTT
TRÁFICO - MOVILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y PLAYA
SECRETARÍA
COMERCIO
JUVENTUD
TURISMO
FIESTAS

CONSIDERANDO, también el informe del Sr. Jefe de la OGSP e informe de la Intervención Municipal.

CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

CONSIDERANDO, finalmente que el art. 60.2.º del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, viene a otorgar al Pleno de la Entidad Local, la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera. Competencia delegada en el Pleno, mediante acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 02.04.25.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, de todas y cada una de las facturas que figuran en el ANEXO I, del presente informe.

SEGUNDO: Que se notifique a las personas físicas y jurídicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública Municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

EL TTE. DE ALCALDESA - DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA Fdo.: David González Barbé”.

Vista la propuesta, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, de todas y cada una de las facturas que figuran en el ANEXO I, del presente informe.

SEGUNDO: Que se notifique a las personas físicas y jurídicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública Municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISIETE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SIETE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar Reconocimiento Extrajudicial de Deudas correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, de todas y cada una de las facturas que figuran en el Anexo I, del presente.

SEGUNDO: Que se notifique a las personas físicas y jurídicas, titulares de los créditos reseñados contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JD08C E366B49ECB878E0EA87D4E5C749E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

Anexo I

ANEXO I		INDICE FACTURAS EXP RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 01-25 CODIGO 7560/25									
CF	TERCERO	Nº FACTURA	FECHA ENTRADA REGISTRO/FACE	FECHA CONFORMIDAD	EXP ORIGEN (FIRMADO)	CONCEPTO / DESCRIPCION	ORG. GESTOR	APLIC. PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº OPERACIÓN RC/AD	
AS3526851	PROTVISE VIGILANCIA, S.A.	EMIT-67	02.12.24	03.12.24	17782/2024	SERVICIO DE SEGURIDAD EN EXPOBODA 2024	COMERCIO	30100 4310 22699	1.722,44 €	220250001004	
B67885541	SOTORREBOCA, S.L.	35- 2024	02.12.24	27.12.24	17567/2024	ALQUILER DE STAND MODULAR 3X3 (FERIA DE BODA 2024)	COMERCIO	30100 4310 22799	3.149,28 €	220250001006	
52325531W	ROMERO SANCHEZ, RAMON	Rect-Emit-34	14.08.25	25.08.25	13324/2025	TRIBUTO PINK FLOYD JARDINES DEL PALACIO 09-08-2025	JUVENTUD	27000 2311 22609	1.149,50 €	220250009003	
G82684572	INSTITUTO PARA LA CALIDAD TURISTICA ESPAÑOLA	ELEC24- 334	18.03.25	24.03.25	4028/2025	Derechos de Uso de Marca ""S Sostenibilidad"" 2024 Playa La Calzada - Las Piletas Sostenibilidad	MEDIO AMBIENTE Y PLAYA	21000 337022799	270,62 €	220250001753	
B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	FAV-24100-005315	05.12.24	27.12.24	21429/2024	SERVICIO MTO. APLICACIONES INFORMATICAS FIRMADOC MARZO/NOVIEMBRE-24	NNTT	28000 4620 22706	103.636,49 €	220250001002	
A80125065	CEGID SPAIN, S.A.U.	ILK-ESP25-06268	16.07.25	19.08.25	10749/2025	SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA INFORMACIÓN GESTIÓN DE NÓMINAS RH. ENERO A MARZO/25	NNTT	28000 4620 22706	1.530,17 €	220250006465	
B41782244	GRUPO PALMERA-COPISUR S.L.U.	25-03178	06.06.25	18.06.25	7967/2025	SERV SUMINISTRO Y MTTO EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DEL 11-12-24 AL 31-05-25	NNTT	28000 4620 22706	24.063,63 €	220250009199	
48886756A	CEREZUELA DOMINGUEZ, ROBERTO CARLOS	03 25	21.04.25	05.05.25	16908/2024	DESINSTALACION DE EQUIPO ANTIGUO AA E INSTALACION DE EQUIPO NUEVO CON UNA LINEA NUEVA DE FRIO DE 5 ME SEC.	SECRETARIA	10000 9200 62300	786,50 €	220250004020	
V11579893	CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES DE LA BAHIA DE CADIZ	37/2024	22.11.24	30.12.24	1024/2022	CONTRATACION DE SERVICIOS DEFINITIVOS ENTORNOS NO METROPOLITANOS DE TRANSPORTE	TRAFICO Y MOVILIDAD	31001 1330 46700	43.995,68 €	220250000050	
B11943776	FRIVAL SERVICIOS INTEGRALES, S.L	1 000363	05.08.25	22.05.25	6341/2025	FLAS COVACHAS - PARTE Nº10345 / - Revisión de unidades acondicionadoras de Aires en las Covach	TURISMO	19100 4320 21300	375,10 €	220250005962	
G72361496	ASOCIACION ESTE MUNDO ES DE LA GENTE	EMIT-23038	05.05.25	19.08.25	8975/2025	ACTUACION CORO GLORIA BENDITA EN CARRUSEL DE COROS DE CARNAVAL DIA 28 DE FEBRERO 2020	FIESTAS	15300 3380 22609	1.500,00 €	220250009394	
G72361496	ASOCIACION ESTE MUNDO ES DE LA GENTE	EMIT-3.1	05.05.25	19.08.25	8975/2025	ACTUACION PREGON DE CARNAVAL 2020 CORO GLORIA BENDITA DIA 27 DE FEBRERO 2020 CARPA CALZADA LA DUQUESA	FIESTAS	15300 3380 22609	2.000,00 €	220250009395	
G72361496	ASOCIACION ESTE MUNDO ES DE LA GENTE	EMIT-23039	05.05.25	19.08.25	8975/2025	ACTUACION CARNAVAL 2020 CORO GLORIA BENDITA 27 DE FEBRERO DE 2020 CARPA CALZADA LA DUQUESA	FIESTAS	15300 3380 22609	3.000,00 €	220250009396	
G72361496	ASOCIACION ESTE MUNDO ES DE LA GENTE	EMIT-23040	05.05.25	19.08.25	8975/2025	ACTUACION PRESENTACION CARTEL ANUNCIADOR MADRINA Y NIÑAS DIA 17 DE ENERO DE 2020 AUDITORIO LA MERCED	FIESTAS	15300 3380 22609	847,00 €	220250009397	
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EGDPI	1250438100	24.07.25	23.10.25	13140/2025	CONCIERTO GRUPO COLORINES 16/03/25	FIESTAS	15300 3380 22609	532,01 €	220250009399	
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, EGDPI	1250438099	24.07.25	23.10.25	13140/2025	CONCIERTO EL NIÑO DE IBABELUTA 2 16/02/24	FIESTAS	15300 3380 22609	659,06 €	220250009398	
TOTAL									189.217,48 €		

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE BAJADA DE IMPUESTOS Y TASAS RELACIONADAS CON LA VIVIENDA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal Vox, de fecha 06/11/2025, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - Asistimos en España a una emergencia habitacional sin precedentes: la oferta de casas se ha desplomado y la demanda española ha sido precarizada y forzada a sufrir competencia desleal. Las ciudades españolas donde se concentran las oportunidades laborales se han convertido en zonas hostiles, especialmente para los jóvenes españoles, y la inmigración masiva ha inundado nuestros municipios haciéndolos inhabitables o inaccesibles.

Desde 2020, la oferta de vivienda en alquiler permanente ha caído más de la mitad en España (56 %), mientras que los precios se han incrementado un 30 % en este periodo. En 2011, el 70 % de los menores de 35 años eran dueños de sus casas; hoy solo el 31 %.

En los años 90 comprar una casa suponía 3 años y medio de salario bruto anual; hoy, en ciudades como Madrid, Barcelona, Málaga o Palma supera los 10 años. Y más del 40 % de las familias destinan más del 40 % de sus ingresos a pagar alquiler. Aun así, el gobierno de Sánchez, con la ayuda del Partido Popular y con la colaboración de las mafias de tráfico de personas, ha importado tres millones de inmigrantes en apenas siete años. El resultado es más precariedad para más gente.

En concreto, según un reciente informe del índice inmobiliario de la plataforma Fotocasa, Sanlúcar de Barrameda es la ciudad española donde más ha subido el alquiler en el último año, con un incremento interanual del 22,4 %, pasando de alquileres medios de aproximadamente 500 €/mes a otros cercanos a los 612 €/mes para pisos estándar. Este dato manifiesta que la escalada de precios es particularmente aguda en nuestro municipio, lo cual agrava la emergencia habitacional local y exige una respuesta decidida desde este Ayuntamiento.

Además, según un estudio de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid (ASPRIMA), entre el 22-32 % del precio de la vivienda son impuestos. Es decir, mientras los españoles padecen la exclusión residencial, los sucesivos gobiernos nacionales autonómicos y municipales del bipartidismo han decidido hacer negocio con su miseria y prácticamente un tercio del importe total de un inmueble es directamente imputable a impuestos o tasas. Es una indecencia que las administraciones públicas sigan batiendo récords en recaudación mientras los españoles batan récord en infravivienda.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB87BCEA97D4E5C7499E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

Esta iniciativa no es una propuesta aislada, es un eslabón más de un ambicioso programa de vivienda que venimos desarrollando toda la legislatura desde el Congreso de los Diputados y, consecuentemente, en regiones y municipios.

En Vox tenemos claro que para poder llevar a cabo rebajas fiscales de manera masiva con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda de los españoles, tanto en régimen de alquiler como en propiedad, es necesario proceder urgentemente a un control exhaustivo de nuestras fronteras y, del mismo modo, llevar a cabo la construcción masiva de vivienda pública, así como agilizar administrativamente y promover fiscalmente la construcción masiva de vivienda libre, asegurando la prioridad nacional en el acceso a la vivienda. De lo contrario, los beneficios fiscales se convertirían en una transferencia de rentas al arrendador/vendedor.

Frente a esta realidad, el Grupo Municipal Vox considera que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda debe asumir un papel activo y ejemplar en la defensa del derecho de los sanluqueños a una vivienda digna, abordando una bajada real de la carga fiscal y facilitando el acceso a la vivienda habitual tanto en propiedad como en alquiler.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Estudiar la posibilidad de ampliar los tramos bonificables del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para familias numerosas, solicitando a tal efecto los informes técnicos y económicos necesarios a los servicios municipales competentes, con el objetivo de alcanzar el máximo porcentaje de bonificación permitido por la legislación vigente, y que resulte compatible con la estabilidad del Presupuesto municipal, suprimiendo en su caso las restricciones actuales relacionadas con el valor catastral de la vivienda habitual.*
- 2. Bonificar al máximo el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para todas aquellas reformas que tengan como objeto facilitar la conciliación familiar en la vivienda habitual, así como adaptar las viviendas para personas con discapacidad, favoreciendo el arraigo de las familias españolas en sus municipios de toda la vida y priorizando a las familias numerosas y a las personas con discapacidad.*
- 3. En un contexto de emergencia habitacional, proceder a la exhaustiva revisión de todas las tasas municipales con el objeto de suprimir y/o bonificar todas aquellas tasas involucradas en el proceso edificatorio y que provocan un encarecimiento del precio final de los inmuebles.*

En Sanlúcar de Barrameda, a 6 de noviembre de 2025 - M.ª Carmen Infantes Hernández Portavoz Grupo Municipal Vox".

Vista la propuesta, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las medidas consistentes en:

- 1. Estudiar la posibilidad de ampliar los tramos bonificables del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para familias numerosas, solicitando a tal efecto los informes técnicos y económicos necesarios a los servicios municipales competentes, con el objetivo de alcanzar el máximo porcentaje de bonificación permitido por la legislación vigente, y que resulte compatible con la estabilidad del Presupuesto municipal, suprimiendo en su caso las restricciones actuales relacionadas con el valor catastral de la vivienda habitual.*
- 2. Bonificar al máximo el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) para todas aquellas reformas que tengan como objeto facilitar la conciliación familiar en la vivienda habitual, así como adaptar las viviendas para personas con discapacidad, favoreciendo el arraigo de las familias españolas en sus municipios de toda la vida y priorizando a las familias numerosas y a las personas con discapacidad.*
- 3. En un contexto de emergencia habitacional, proceder a la exhaustiva revisión de todas las tasas municipales con el objeto de suprimir y/o bonificar todas aquellas tasas involucradas en el proceso edificatorio y que provocan un encarecimiento del precio final de los inmuebles.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, del Grupo Vox; SIETE VOTOS EN CONTRA del Grupo Izquierda Unida; y QUINCE ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA NO APROBADA la propuesta.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB87BCEA97D4E5C7499E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL RECHAZO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES (ZBE).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal Vox, de fecha 6/11/2025, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - Las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) son el resultado directo de un marco ideológico impuesto desde Bruselas por el bipartidismo y que en España tanto el Partido Popular como el Partido Socialista aplican contra los intereses de los españoles. La Unión Europea, bajo el pretexto de la lucha contra la contaminación, ha convertido sus políticas climáticas en un instrumento de control que impone uniformidad normativa e invade competencias nacionales y locales, imponiendo desde hace años un modelo único y rígido. La Directiva 2008/50/CE, presentada como una simple medida técnica para garantizar la calidad del aire, fue en realidad el primer paso de una agenda climática cada vez más coercitiva, cuyo desarrollo ha derivado en restricciones masivas a la movilidad en toda Europa.

Afortunadamente, algunos países como Francia han empezado a dar marcha atrás, cuestionando abiertamente las imposiciones del fanatismo climático y replanteando una legislación que castiga a las familias y destruye la libertad de movimiento. En España, PP y PSOE trasladaron fielmente esas exigencias europeas al ordenamiento jurídico, sin matices. La Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética, aprobada por el Gobierno socialista con la abstención del PP, transformó esa orientación europea en una obligación legal y sancionable para todos los municipios de más de 50.000 habitantes -y para aquellos de más de 20.000 que superen ciertos valores de contaminación-.

El Real Decreto 1052/2022 culminó este entramado normativo, obligando a los ayuntamientos a implantar Zonas de Bajas Emisiones siguiendo las directrices impuestas por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, sin ningún margen para adaptar las medidas a la realidad de sus vecinos. En lugar de permitir que cada municipio diseñase soluciones adaptadas a su realidad urbana, social y económica, el gobierno impuso un modelo basado en la exclusión de vehículos, afectando sobre todo a las familias con menos recursos. De este modo el coste político, económico y social de una agenda europea mal concebida y peor aplicada ha recaído sobre los vecinos, que sufren las consecuencias de unas normas ideológicas, uniformes y de dudosa eficacia ambiental.

El consenso climático entre el Partido Popular y el Partido Socialista es el origen directo de las Zonas de Bajas Emisiones y de las restricciones que hoy padecen las familias, los trabajadores y los pequeños autónomos. Ambos partidos, tanto en Bruselas como a nivel estatal, han actuado con la misma lógica, imponiendo prohibiciones desde arriba sin valorar sus efectos reales sobre la vida cotidiana de los vecinos. El PP respaldó en 2008 la directiva europea que dio base jurídica a las ZBE y se abstuvo en la Ley 7/2021 de cambio climático, que las convirtió en obligatorias; el PSOE las adoptó como bandera ideológica de su política ambiental. El resultado de esta colaboración es una normativa que traslada todos los costes a los españoles.

Las ZBE encarecen la vida cotidiana de las familias, dificultan el acceso al trabajo, al colegio o a los servicios sanitarios y castigan de forma desproporcionada a los autónomos y pequeños transportistas que dependen del vehículo privado. La renovación forzosa del parque móvil se ha convertido en un impuesto encubierto, que recae precisamente, sobre quienes menos recursos tienen. Las ZBE se han convertido en un instrumento del fanatismo climático que, lejos de mejorar la calidad del aire, han roto la movilidad urbana y multiplicado la desigualdad entre municipios.

Ahora un mismo vehículo puede circular en uno y estar prohibido en el siguiente. Los españoles perciben con razón que las administraciones han perdido el contacto con la realidad cotidiana de los vecinos, han renunciado a la proporcionalidad en sus políticas y han sustituido el sentido común por una lógica puramente burocrática. Sanlúcar de Barrameda, una ciudad con importantes necesidades estructurales no resueltas, no puede permitirse que se antepongan agendas ideológicas a las necesidades básicas de los sanluqueños.

La implantación de las ZBE afectará negativamente a cientos de familias, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios que dependen de sus vehículos para desplazarse o ejercer su actividad laboral, provocando un incremento de la desigualdad y una nueva carga económica sobre los sectores más vulnerables.

Este modelo, lejos de mejorar la calidad del aire, supone una restricción a la libertad de movimientos, una traba a la actividad económica local y una sanción encubierta a quienes no tienen capacidad para renovar sus vehículos. Además, transforma la movilidad en un privilegio para quien puede pagarla, rompiendo el principio de igualdad entre ciudadanos. PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB87BCEA87D4E5C749E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

1. Manifiestar el rechazo frontal del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a las políticas derivadas del fanatismo climático impulsadas desde la Unión Europea y ejecutadas por el bipartidismo del Partido Popular y del Partido Socialista, así como a la Agenda 2030, por su carácter lesivo para la libertad de movimientos, el empleo, la economía local y la soberanía energética e industrial de España.
2. Instar al Gobierno de España a la derogación de la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, y, subsidiariamente, a la modificación del artículo 14.3.a) de dicha norma, a fin de eliminar la obligación impuesta de implantar Zonas de Bajas Emisiones, por tratarse de una imposición ideológica contraria al interés de las familias, los trabajadores y los vecinos.
3. Solicitar a la Junta de Andalucía la retirada o paralización de cualquier normativa o partida presupuestaria que condicione la movilidad en municipios como Sanlúcar, especialmente aquellas que impongan restricciones medioambientales sin atender a las particularidades locales.
4. Rechazar expresamente cualquier intento de implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, y suspender de inmediato cualquier medida restrictiva o sancionadora vinculada a su desarrollo, especialmente con medidas como la implantación de cámaras “ponemulta” mediante control de matrículas.

En Sanlúcar de Barrameda, a 6 de noviembre de 2025 - M.ª Carmen Infantes Hernández Portavoz Grupo Municipal Vox”.

Previa enmienda en la redacción de la propuesta, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

1. Manifiestar el rechazo frontal del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a las políticas derivadas del fanatismo climático impulsadas desde la Unión Europea y ejecutadas por el bipartidismo del Partido Popular y del Partido Socialista, así como a la Agenda 2030, por su carácter lesivo para la libertad de movimientos, el empleo, la economía local y la soberanía energética e industrial de España.
2. Instar al Gobierno de España a la derogación de la Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, y, subsidiariamente, a la modificación del artículo 14.3.a) de dicha norma, a fin de eliminar la obligación impuesta de implantar Zonas de Bajas Emisiones, por tratarse de una imposición ideológica contraria al interés de las familias, los trabajadores y los vecinos.
3. Solicitar a la Junta de Andalucía la retirada o paralización de cualquier normativa o partida presupuestaria que condicione la movilidad en municipios como Sanlúcar, especialmente aquellas que impongan restricciones medioambientales sin atender a las particularidades locales.
4. Mostrar la conformidad a que para que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de rechazar expresamente cualquier intento de implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, y suspender de inmediato cualquier medida restrictiva o sancionadora vinculada a su desarrollo, especialmente con medidas como la implantación de cámaras “ponemulta” mediante control de matrículas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOS VOTOS A FAVOR, del Grupo Vox, y VEINTIDÓS VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA NO APROBADA la propuesta.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal IU, de fecha 6/11/2025, del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS- El año 2025 ha visto un aumento de la extrema derecha, que ha buscado institucionalizar el negacionismo de la violencia hacia las mujeres volviendo a la idea de la subordinación de éstas a los hombres y promoviendo la violencia de género. No olvidemos que la violencia machista, que va más allá de la practicada dentro de la pareja o expareja, aborda todas las violencias que se ejercen sobre las mujeres por el hecho de serlo. Sexual, psicológica, económica, institucional...

En nuestro país 1.331 mujeres han sido asesinadas por violencia de género desde 2003 año en que comienza a contabilizarse los asesinatos machistas; 36 mujeres asesinadas en lo que llevamos de año, el número de menores

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB87BCEA87D4E5C749DEE5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

huérfanos/as se acerca a los 500 desde 2013 año en que empezaron a contabilizarse, y 65 los menores asesinados por violencia vicaria desde 2013.

En España hay 104.981 mujeres víctimas de violencia de género que viven con protección policial un 5,3 % más que hace un año. De ellas, 1349 son menores de edad, un 10,2 % más que en 2024; 2.469 son mayores de 65 años, un 6,2 % más que el año pasado, y 54.163 de las mujeres bajo protección tienen menores a su cargo.

Estos datos revelan que la violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de una política fuerte que ponga freno a la violencia, reconozca los derechos de las víctimas y se traduzca en recursos.

La violencia de género institucional está reconocida por la Asamblea General de Naciones Unidas desde 1993 y también por el Convenio de Estambul. La falta de credibilidad de las mujeres frente a los hombres es una de las formas de violencia de género judicial. En nuestro país existe legislación que reconoce la violencia institucional machista, derivándose de la interpretación conjunta de diversas normativas como la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre o la Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre. Además, la Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas 2022-2025, que recoge la responsabilidad del Estado en la erradicación de las violencias machistas, reconoce las violencias institucionales machistas y las incluye en la citada herramienta.

Por otro lado, la violencia en la infancia y adolescencia es un problema estructural que requiere una respuesta política y social. Cuatro de cada diez jóvenes declaran haber sufrido violencia física durante su niñez, pubertad o ambas. Niñas y mujeres adolescentes, personas LGTBIQ, migrantes, o aquellas con un grado de discapacidad son quienes más la sufren.

Por si la violencia ejercida contra las mujeres fuese poca, cabe recordar que pese a que en España las mujeres tienen reconocidos los derechos sexuales y reproductivos, a día de hoy son miles las mujeres que no pueden ejercer el derecho al aborto en el Sistema Público, siendo derivadas a centros concertados. Se sigue conculcando la Ley Orgánica 20/2022 que establece la prestación del servicio en hospitales o centros de proximidad porque se siguen derivando casos a centros fuera de la provincia o de la comunidad autónoma de residencia de las mujeres. La batalla contra los derechos de las mujeres promovida por la extrema derecha se extiende por parte de muchas comunidades autónomas al impedir o dificultar el ejercicio de la interrupción voluntaria del embarazo.

Además, ocho comunidades autónomas incumplen la ley al obstaculizar la atención gratuita a mujeres migrantes, yendo contra la legislación. Siguen existiendo comunidades autónomas que no han creado el Registro de Objetores, impidiendo en la práctica una planificación de la interrupción voluntaria del embarazo en la sanidad pública.

Estamos asistiendo a un plan programado de privatización de los servicios sanitarios, sociales y de cuidados que provoca desprotección y muertes como vimos con la atención en las Residencias de la Comunidad de Madrid por parte del gobierno de Ayuso y recientemente con el cribado de cáncer de mama en Andalucía por parte de Moreno Bonilla. Solo lo público salva vidas.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar propone al pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a poner en marcha políticas activas de igualdad con suficientes recursos humanos y medios materiales, así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a garantizar una atención sanitaria sin estigma, ni prejuicios racistas, para que la situación administrativa de las mujeres no sea un impedimento para acceder a una interrupción voluntaria del embarazo segura y gratuita.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a que fomente las Unidades de Salud Sexual en su red de centros y consultorios de salud que aseguren la atención a jóvenes hombres y mujeres, personas adultas, adecuadas a sus condiciones, y que junto a otros dispositivos asistenciales faciliten a las mujeres una atención adecuada a su salud menstrual, sexual y reproductiva.
4. Elaborar protocolos para una atención no sanitaria que atiendan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con diversidad funcional.
5. Implementar medidas legales necesarias para el alejamiento de las personas y entidades antiaborto que acosan a las mujeres y a las y los profesionales en las clínicas.
6. Instar al Gobierno de España a desarrollar una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos, que contenga medidas e itinerarios claros y eficaces que permitan a las mujeres víctimas de prostitución salir de su situación; medidas reales que no estigmaticen a las víctimas y ayuden a combatir la mayor esclavitud del siglo XXI".

Prevía enmienda en la redacción de la propuesta, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB878E0EA7D4E5C749E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a poner en marcha políticas activas de igualdad con suficientes recursos humanos y medios materiales, así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a garantizar una atención sanitaria sin estigma, ni prejuicios racistas, para que la situación administrativa de las mujeres no sea un impedimento para acceder a una interrupción voluntaria del embarazo segura y gratuita.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a que fomente las Unidades de Salud Sexual en su red de centros y consultorios de salud que aseguren la atención a jóvenes hombres y mujeres, personas adultas, adecuadas a sus condiciones, y que junto a otros dispositivos asistenciales faciliten a las mujeres una atención adecuada a su salud menstrual, sexual y reproductiva.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a elaborar protocolos para una atención no sanitaria que atiendan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con diversidad funcional.
5. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a implementar medidas legales necesarias para el alejamiento de las personas y entidades antiaborto que acosan a las mujeres y a las y los profesionales en las clínicas.
6. Instar al Gobierno de España a desarrollar una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos, que contenga medidas e itinerarios claros y eficaces que permitan a las mujeres víctimas de prostitución salir de su situación; medidas reales que no estigmaticen a las víctimas y ayuden a combatir la mayor esclavitud del siglo XXI.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; y DOS VOTOS EN CONTRA, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a poner en marcha políticas activas de igualdad con suficientes recursos humanos y medios materiales, así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a garantizar una atención sanitaria sin estigma, ni prejuicios racistas, para que la situación administrativa de las mujeres no sea un impedimento para acceder a una interrupción voluntaria del embarazo segura y gratuita.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a que fomente las Unidades de Salud Sexual en su red de centros y consultorios de salud que aseguren la atención a jóvenes hombres y mujeres, personas adultas, adecuadas a sus condiciones, y que junto a otros dispositivos asistenciales faciliten a las mujeres una atención adecuada a su salud menstrual, sexual y reproductiva.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a elaborar protocolos para una atención no sanitaria que atiendan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con diversidad funcional.
5. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a implementar medidas legales necesarias para el alejamiento de las personas y entidades antiaborto que acosan a las mujeres y a las y los profesionales en las clínicas.
6. Instar al Gobierno de España a desarrollar una Ley Integral contra la Trata de Seres Humanos, que contenga medidas e itinerarios claros y eficaces que permitan a las mujeres víctimas de prostitución salir de su situación; medidas reales que no estigmaticen a las víctimas y ayuden a combatir la mayor esclavitud del siglo XXI.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A TAREAS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RECUPERACIÓN DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA ANTIGUA CALLE JARDINES EN CALLE TRASCUESTA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal PSOE, de fecha 10/11/2025, del siguiente tenor:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB87BE0EA87D4E5C7499E2ESCBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS- Durante las obras de rehabilitación del Mercado de Abastos y su entorno, en el año 2017 y 2018, se produjo el hallazgo de un pavimento de cantos rodados del siglo XVI que corresponde a la antigua calle Jardines, un tramo del viario medieval que quedó integrado en el conjunto del Mercado de Abastos.

El Ayuntamiento puso en valor estos restos arqueológicos localizados en la calle Trascuesta, convirtiéndose en una zona que une el Barrio Bajo y el Barrio de Alto de nuestra ciudad, conectando dicha calle con la Cuesta de Belén a través del conjunto monumental de Las Covachas.

Dicha vía tiene una gran afluencia diaria, con el paso de vecinos y turistas durante sus actividades, compras o visitas turísticas durante todos los días del año y más aún en las próximas fechas navideñas. Durante las últimas semanas hemos recibido numerosas quejas de los comerciantes de la Plaza de Abastos y de varias empresas turísticas que denuncian el empeoramiento de la limpieza y cuidado del entorno.

Desde que Izquierda Unida gestiona las competencias de Infraestructuras, Limpieza y Cultura, hace más de dos años, este patrimonio histórico artístico de Sanlúcar de Barrameda no se limpia ni se adecuenta, ofreciendo una imagen de absoluto abandono y despreocupación por nuestra historia y por la protección de nuestro patrimonio por parte del Gobierno Municipal.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Se solicita que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad de:

PRIMERO. Se lleven a cabo tareas de mantenimiento, limpieza y recuperación de los restos arqueológicos de la antigua Calle Jardines en la calle Trascuesta.

SEGUNDO. Se lleven a cabo el arreglo de la estructura que protegen dichos restos arqueológicos de la antigua calle Jardines en la calle Trascuesta.

TERCERO. Se lleve a cabo la sustitución de los paneles informativos sobre la antigua calle Jardines, en la calle Trascuesta, para mejorar su difusión entre vecinos y turistas”.

Prevía enmienda en la redacción de la propuesta, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las medidas consistentes en:

PRIMERO. Llevar a cabo tareas de mantenimiento, limpieza y recuperación de los restos arqueológicos de la antigua calle Jardines en la calle Trascuesta.

SEGUNDO. Llevar a cabo el arreglo de la estructura que protegen dichos restos arqueológicos de la antigua calle Jardines en la calle Trascuesta.

TERCERO. Se lleve a cabo la sustitución de los paneles informativos sobre la antigua calle Jardines, en la calle Trascuesta, para mejorar su difusión entre vecinos y turistas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las medidas consistentes en:

PRIMERO: Llevar a cabo tareas de mantenimiento, limpieza y recuperación de los restos arqueológicos de la antigua calle jardines en la calle Trascuesta.

SEGUNDO: Llevar a cabo el arreglo de la estructura que protegen dichos restos arqueológicos de la antigua calle jardines en la calle Trascuesta.

TERCERO: Se lleve a cabo la sustitución de los paneles informativos sobre la antigua Calle Jardines, en la calle Trascuesta, para mejorar su difusión entre vecinos y turistas.

ASUNTO DUODÉCIMO: MANIFIESTO DE LA FAMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 14 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55	FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB87BCEA87D4E5C749E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

VISTO el borrador de manifiesto remitido por la FAMP relativo al “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (2025)”, del tenor siguiente:

“MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LA FAMP CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” (2025).-

El 7 de febrero de 2000 la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución 54/134 NU por el que declaró el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y a ONGs a tomar cartas en el asunto, impulsando actividades que eleven la conciencia pública a este respecto.

Previamente, se había aprobado la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer mediante Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993, en la que se entendía por "violencia contra la mujer" todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas y generalizadas del mundo. Se calcula que, a nivel global, casi una de cada tres mujeres han sido víctimas de violencia física y/o sexual al menos una vez en su vida.

En España, en lo que llevamos de 2025 (hasta octubre), ya son 33 las mujeres a las que les ha arrancado la vida la violencia de género, y durante 2024, perdieron la vida 49.

Un año más, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se une a esta conmemoración contra la violencia de género, mostrando nuestra solidaridad con todas las víctimas. Compartimos su dolor y combatimos su causa y la de sus familias.

La ONU lo expresa con claridad: “La violencia contra las mujeres y niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica”, sobre las que apenas se informa debido al silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas, que conlleva la impunidad de la cual disfrutaron los perpetradores.

Los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas.

Desde los Gobiernos Locales debemos reforzar nuestra mirada sensible al género, debemos aunar esfuerzos para poder paliar el daño real causado en las vidas de las mujeres y las niñas a todos los niveles, como consecuencia de la violencia machista, más aún en estos momentos de crisis cuando según las personas expertas y los organismos nacionales e internacionales están alertando de que en época de crisis el enfoque de género deja de ser un asunto prioritario.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad, constituyó el cambio que hizo posible en España que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de la violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el mero hecho de ser mujeres y que se considera pionera en Europa, obligando a todos los poderes públicos y constituyendo legislación básica que han incorporado y desarrollado las Comunidades Autónomas.

A pesar de que España era un país pionero en erradicación de la Violencia de Género en todas sus formas, los datos revelaban el trabajo que quedaba por hacer: desde 2003 hasta el 25 de marzo de 2019 fueron asesinadas a manos de sus parejas y/o exparejas 988 mujeres. Por eso en 2017 se firmó con el consenso de todos los grupos parlamentarios el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandado por el movimiento feminista, que ha supuesto un antes y un después para abordar desde las instituciones la violencia de género.

El citado pacto, que se estructura en 10 ejes contemplaba medidas como la ruptura del silencio a través de acciones de sensibilización, la mejora de la respuesta institucional a través del trabajo en red, el perfeccionamiento de la asistencia a las víctimas, la protección de menores, el impulso de la formación de los agentes, etc. Y pone a disposición de los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Este pacto ha logrado unir a las fuerzas políticas e institucionales del país para mejorar la situación de las mujeres víctimas de esta lacra y para luchar contra una situación indigna para cualquier sociedad.

Mediante el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado, se realizaron los cambios legislativos más urgentes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos.

El 26 de febrero de 2025 el pleno del Congreso de los Diputados aprobó de manera casi unánime la renovación y actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. El acuerdo amplía las medidas que incluía en 2017 de 290 a 461, e introduce nuevos ejes como son la violencia vicaria, la violencia económica y la digital. Además, se profundiza en otras formas de violencia contra las mujeres ya contempladas en el pacto anterior, como la violencia sexual o la trata con fines de explotación sexual. Y se presta especial atención a las mujeres rurales y a las mujeres con discapacidad.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB878CEA87D4E5C7499E2ESCBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

En este 25 de noviembre declarado como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, las Entidades Locales debemos jugar un papel fundamental, aglutinando y cohesionando el ecosistema local, alzando nuestras voces desde el compromiso y la cooperación del municipalismo para expresar lo siguiente:

- Cuando se maltrata a una mujer, se maltrata a toda la sociedad. El agresor debe saber que no encontrará nunca complicidad por sus actos.
- La violencia contra las mujeres es la máxima expresión de la desigualdad. Combatirla desde su origen, educando en igualdad, es la mejor herramienta para su erradicación.
- La lucha contra la violencia de género interpela a toda la sociedad. Tenemos la responsabilidad conjunta de enfrentar a los maltratadores y provocar el rechazo de toda la sociedad a la violencia y a los que la ejercen.
- La labor de los gobiernos y de las instituciones es reforzar todos los mecanismos de prevención, atención, apoyo y protección a las mujeres víctimas.

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que, es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.

¡Aunemos nuestras fuerzas y luchemos para erradicar la violencia machista!

25 de noviembre de 2025 DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

En consecuencia, una vez ratificada la urgencia e inclusión del punto en el orden del día, a la vista del debate suscitado, a instancia de los grupos municipales I.U., Socialista y Popular y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Aprobar la adhesión al manifiesto aprobado por la FAMP por motivo del “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (2025)”.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; y DOS VOTOS EN CONTRA, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la adhesión al manifiesto aprobado por la FAMP por motivo del “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (2025)”.

ASUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal PP, de fecha 10/11/2025, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - La seguridad de los niños y niñas en sus trayectos diarios al colegio constituye una prioridad para cualquier municipio comprometido con la infancia y con la movilidad sostenible. Cada día, cientos de escolares de Sanlúcar se desplazan a pie o en bicicleta hasta sus centros educativos, recorriendo calles con un tráfico intenso, aceras estrechas o tramos sin la debida señalización y protección.

El concepto de “Camino Escolar Seguro” surge precisamente como una estrategia que busca garantizar que los desplazamientos de los menores al colegio se realicen en condiciones de seguridad, autonomía y sostenibilidad, fomentando además hábitos de vida saludables y reduciendo la contaminación y el tráfico en los entornos escolares.

Numerosas ciudades españolas han puesto en marcha planes municipales de caminos escolares seguros con excelentes resultados, implicando a las familias, centros educativos, asociaciones vecinales y fuerzas de seguridad local. Estos proyectos no solo mejoran la seguridad vial, sino que también fortalecen la educación cívica y el sentido de comunidad.

En Sanlúcar, la situación actual evidencia la necesidad de actuar: la mayoría de los centros escolares carecen de entornos seguros y ordenados a las horas de entrada y salida, con vehículos estacionados indebidamente, ausencia de señalización específica y pasos de peatones en mal estado. Esta realidad hace urgente que el

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB87BCEA87D4E5C7499E2ESCBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

Ayuntamiento impulse un Plan Municipal de Caminos Escolares Seguros en coordinación con los centros educativos y las AMPAs.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda propone elevar al Pleno, para su debate y votación, la siguiente Moción:

1. Elaborar un diagnóstico municipal de los entornos escolares de Sanlúcar, identificando los puntos de riesgo y las necesidades de mejora en materia de seguridad vial, señalización, accesibilidad y movilidad peatonal.
2. Poner en marcha un Plan Municipal de Caminos Escolares Seguros, con la participación de la Delegación de Educación, la Policía Local, las AMPAs y los equipos directivos de los colegios.
3. Mejorar la señalización horizontal y vertical en los accesos a los colegios, incorporando pictogramas, limitaciones de velocidad, pasos de peatones elevados y otras medidas de calmando de tráfico.
4. Fomentar la movilidad sostenible de los escolares mediante campañas de sensibilización, promoción del desplazamiento a pie o en bicicleta y la creación de rutas seguras acompañadas.
5. Establecer la figura del “Agente Tutor Escolar” para colaborar con los centros educativos y supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad en los entornos escolares.
6. Buscar financiación específica a través de convocatorias de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz o fondos europeos destinados a movilidad sostenible y seguridad infantil.
7. Incorporar el Plan de Caminos Escolares Seguros al Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio, asegurando su continuidad y evaluación anual.

En Sanlúcar de Barrameda, a 10 de noviembre de 2025 La Portavoz del Grupo Municipal Popular”.

Previa enmienda en la redacción de la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Elaborar un diagnóstico municipal de los entornos escolares de Sanlúcar, identificando los puntos de riesgo y las necesidades de mejora en materia de seguridad vial, señalización, accesibilidad y movilidad peatonal.
2. Poner en marcha un Plan Municipal de Caminos Escolares Seguros, con la participación de la Delegación de Educación, la Policía Local, las AMPAs y los equipos directivos de los colegios.
3. Mejorar la señalización horizontal y vertical en los accesos a los colegios, incorporando pictogramas, limitaciones de velocidad, pasos de peatones elevados y otras medidas de calmando de tráfico.
4. Fomentar la movilidad sostenible de los escolares mediante campañas de sensibilización, promoción del desplazamiento a pie o en bicicleta y la creación de rutas seguras acompañadas.
5. Establecer la figura del “Agente Tutor Escolar” para colaborar con los centros educativos y supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad en los entornos escolares.
6. Buscar financiación específica a través de convocatorias de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz o fondos europeos destinados a movilidad sostenible y seguridad infantil.
7. Incorporar el Plan de Caminos Escolares Seguros al Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio, asegurando su continuidad y evaluación anual.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

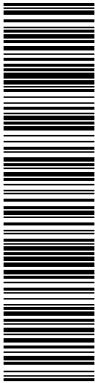
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Elaborar un diagnóstico municipal de los entornos escolares de Sanlúcar, identificando los puntos de riesgo y las necesidades de mejora en materia de seguridad vial, señalización, accesibilidad y movilidad peatonal.
2. Poner en marcha un Plan Municipal de Caminos Escolares Seguros, con la participación de la Delegación de Educación, la Policía Local, las AMPA y los equipos directivos de los colegios.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB87BCEA87D4E5C7499E2E5CBB981A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

3. Mejorar la señalización horizontal y vertical en los accesos a los colegios, incorporando pictogramas, limitaciones de velocidad, pasos de peatones elevados y otras medidas de calmado de tráfico.
4. Fomentar la movilidad sostenible de los escolares mediante campañas de sensibilización, promoción del desplazamiento a pie o en bicicleta y la creación de rutas seguras acompañadas.
5. Establecer la figura del “Agente Tutor Escolar” para colaborar con los centros educativos y supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad en los entornos escolares.
6. Buscar financiación específica a través de convocatorias de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz o fondos europeos destinados a movilidad sostenible y seguridad infantil.
7. Incorporar el Plan de Caminos Escolares Seguros al Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio, asegurando su continuidad y evaluación anual.

ASUNTO DECIMOCUARTO: ADOPCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 2 DEL DECRETO - LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente (Consejo de la GMU) el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

VISTA la propuesta presentada por la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 7 de noviembre de 2025, que se reproduce a continuación:

“En relación con el expediente de referencia, por el que se tramita la “ADOPCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL ART. 2 DEL DECRETO - LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA”, se emite el siguiente INFORME, de acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES

1º El día 4 de marzo de 2025 entró en vigor el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOJA de 3 marzo 2025) convalidado por el Pleno del Parlamento de Andalucía, el día 5 de marzo de 2025, (BOJA de 18 marzo 2025) en el que se incluyen medidas para incentivar la promoción de viviendas públicas en Andalucía.

2º Se inicia procedimiento de adhesión en virtud del Decreto de inicio de fecha 16 de septiembre de 2025, convocándose reunión a tal efecto, y trasladándose Informe del Departamento de Vivienda de fecha 17 de septiembre de 2025 con traslado al Departamento de Planeamiento y Gestión ese mismo día, se emite Informe por su Directora el día 17 de octubre de 2025, dejándose interesados en el expediente de referencia.

3º Se traslada a la Asesoría Jurídica de esta Gerencia todo el expediente administrativo que ha sido indicado el día 4 de noviembre de 2025, para evacuar informe jurídico sobre el mismo.

4º Con fecha 17 de octubre se evacua informe técnico por parte de la Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión, Doña Montserrat de la Cuadra Fernández Gao, sonde se recogen las medidas a adoptar mediante la adhesión al Decreto-ley 1/2025 en su artículo 2.

5º Con fecha 05 de noviembre de 2025 se evacua informe jurídico firmado por el técnico jurídico don Domingo Fernández Tubío y por la Secretaria General del Excmo Ayuntamiento Doña Alicia Bernardo Fernández. Este informe concluye con el siguiente tenor literal:

“Por lo tanto, y a modo de CONCLUSIÓN, centrándonos en el objeto de este informe, salvo superior criterio, podría adoptarse acuerdo plenario -siendo competente en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa propuesta del Consejo de Gerencia (conforme al artículo 21.1.b de los Estatutos de esta Gerencia)-, del siguiente tenor:

“...

Disponer la aplicación en todas las zonas de suelo urbano del municipio de las medidas previstas en el artículo 2 del Decreto-ley 1/2025, al objeto de incrementar la oferta de suelo urbanizado para destinarlo a vivienda protegida y en consecuencia:

1. Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB87BCEA87DAE5C7499E2ESCBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

2. Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, con destino permanente al alquiler, en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que tengan asignado el uso genérico de servicios de interés público y social, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.

3. Autorizar el incremento de un 20 % del número de viviendas en parcelas y edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025, y con la siguiente condición adicional: -La edificabilidad podrá incrementarse un máximo de un 20 %, siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, calculado teniendo en cuenta los valores actualizados de repercusión de suelo según la zona y la tipología.

4. Autorizar el incremento en un 20% del número de viviendas y en un 10 % de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025.

5. El presente acuerdo será debidamente publicado en la Web del Ayuntamiento y de su Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; así como notificado a la Consejería competente en materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al artículo 2.1 del Decreto-ley 1/2025”.

7º Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a las competencias propias del municipio en materia de vivienda, el art. 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- En cuanto a la potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales, art. 4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- En cuanto a la competencia para llevar a cabo la aprobación, ésta corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, también resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 21.1 m) y 22.1 x) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, actualmente vigentes, en cuanto a las facultades del Consejo de Gerencia y de la Presidenta, respectivamente, de elevar al Pleno propuestas de resolución relativas a la materias que de su competencia, pero que deban de ser aprobadas por el Pleno.

4.- En materia de medidas urgentes para la vivienda protegida, el Decreto Ley 1-2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOJA de 03 de marzo de 2025).

PROPUESTA

De conformidad con la normativa que resulta de aplicación, vengo a proponer que se eleve al Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la elevación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA:

“Disponer la aplicación en todas las zonas de suelo urbano del municipio de las medidas previstas en el artículo 2 del Decreto-ley 1/2025, al objeto de incrementar la oferta de suelo urbanizado para destinarlo a vivienda protegida y en consecuencia:

1. Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.

2. Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, con destino permanente al alquiler, en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que tengan asignado el uso genérico de servicios de interés público y social, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.

3. Autorizar el incremento de un 20 % del número de viviendas en parcelas y edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025, y con la siguiente condición adicional: -La edificabilidad podrá incrementarse un máximo de un 20 %, siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, calculado teniendo en cuenta los valores actualizados de repercusión de suelo según la zona y la tipología.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB87BE0EA87D4E5C749B2E5CBB9B1A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

4. Autorizar el incremento en un 20 % del número de viviendas y en un 10 % de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025.

5. Se deberán atender a los plazos establecidos en el artículo 2.2 del Decreto-ley 1/2025 para solicitar la licencia de obras y para terminar las obras.

6. El presente acuerdo será debidamente publicado en la web del Ayuntamiento y de su Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; así como notificado a la Consejería competente en materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al artículo 2.1 del Decreto-ley 1/2025.

INFORMA, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo.: Agustín Jiménez Suárez.

PROPONE, LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, Fdo.: Carmen Pozo Vallecillos".

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Disponer la aplicación en todas las zonas de suelo urbano del municipio de las medidas previstas en el artículo 2 del Decreto-ley 1/2025, al objeto de incrementar la oferta de suelo urbanizado para destinarlo a vivienda protegida y en consecuencia:

1. Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.

2. Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, con destino permanente al alquiler, en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que tengan asignado el uso genérico de servicios de interés público y social, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.

3. Autorizar el incremento de un 20 % del número de viviendas en parcelas y edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025, y con la siguiente condición adicional: -La edificabilidad podrá incrementarse un máximo de un 20 %, siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, calculado teniendo en cuenta los valores actualizados de repercusión de suelo según la zona y la tipología.

4. Autorizar el incremento en un 20 % del número de viviendas y en un 10 % de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025.

5. Se deberán atender a los plazos establecidos en el artículo 2.2 del Decreto-ley 1/2025 para solicitar la licencia de obras y para terminar las obras.

6. El presente acuerdo será debidamente publicado en la web del Ayuntamiento y de su Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; así como notificado a la Consejería competente en materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al artículo 2.1 del Decreto-ley 1/2025.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

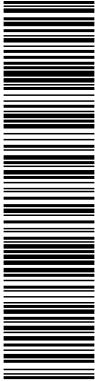
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISIETE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA, y SIETE ABSTENCIONES, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Disponer la aplicación en todas las zonas de suelo urbano del municipio de las medidas previstas en el artículo 2 del Decreto-ley 1/2025, al objeto de incrementar la oferta de suelo urbanizado para destinarlo a vivienda protegida y en consecuencia:

1. Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo,

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB87BCEA87D4E5C749E2ESCBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.

2. Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, con destino permanente al alquiler, en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que tengan asignado el uso genérico de servicios de interés público y social, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025.

3. Autorizar el incremento de un 20 % del número de viviendas en parcelas y edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025, y con la siguiente condición adicional: -La edificabilidad podrá incrementarse un máximo de un 20 %, siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela, calculado teniendo en cuenta los valores actualizados de repercusión de suelo según la zona y la tipología.

4. Autorizar el incremento en un 20 % del número de viviendas y en un 10 % de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025.

5. Se deberán atender a los plazos establecidos en el artículo 2.2 del Decreto-ley 1/2025 para solicitar la licencia de obras y para terminar las obras.

6. El presente acuerdo será debidamente publicado en la web del Ayuntamiento y de su Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz; así como notificado a la Consejería competente en materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al artículo 2.1 del Decreto-ley 1/2025.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidenta, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose las que a continuación se detallan:

ASUNTO DECIMOQUINTO (URGENCIA): MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

VISTA la moción propuesta por el Grupo Popular relativa a la formación profesional para el empleo, que se reproduce:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 17 de septiembre de 2021, se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (número 180), la Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Con fecha 16 de octubre de 2025 se ha publicado en BOJA la Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, por la que se convoca para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 para el cual la provincia de Cádiz recibirá un total de 10.796.501, 75 € para entidades públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 17 de octubre al 29 de octubre de 2025, ambos inclusive, tras la ampliación publicada en el Acuerdo de 22 de octubre de 2025 (BOJA 204 Complementario n.º 1 de 23/10/2025).

Nuestro Ayuntamiento ha resultado beneficiario de varios programas con el 100% de porcentaje de subvención y esperamos que hayan concurrido a dicha subvención para poder beneficiar a nuestros ciudadanos con dicha formación, El problema en el que nos encontramos en nuestra ciudad es que solo existe un aula homologada en la

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB87BCEA87D4E5C749E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

sala del agua que cumplen los requisitos necesarios para concurrir a este tipo de subvenciones, por lo que son pocos los cursos los que se pueden impartir en un mismo año.

Desgraciadamente, Sanlúcar ostenta los primeros puestos en desempleo, donde además se produce un gran abandono escolar temprano y parte importante de la población se encuentra en situación de exclusión social, por lo que la administración local debe buscar las herramientas para solventar y aliviar estas situaciones y no dejar escapar subvenciones como las que ofrece la Junta de Andalucía.

Con el objetivo de que la formación para el empleo sea, además de una oportunidad para los desempleados, un instrumento al servicio de la mejora de la competitividad de las empresas y de creación de profesionales en función de la demanda de nuestro municipio debemos realizar desde las administraciones cuantos esfuerzos sean necesarios.

Tal y como se dicta en las convocatorias para concurrir a dichas subvenciones las entidades deben estar debidamente acreditadas para impartir las acciones formativas, por lo que deben contar con instalaciones homologadas para el desarrollo de los programas formativos.

Por ello, el equipo de gobierno y concretamente desde la delegación de fomento y formación deben velar por mejorar y ampliar las instalaciones dedicadas a este fin.

Para ello deben de solicitar la homologación del aula de formación que se encuentra en el Centro Municipal de la Jara, ya que su construcción se llevo a cabo cumpliendo los requisitos de homologación solicitados por la Junta de Andalucía.

Además, deben solicitar otras especialidades diferentes a las que normalmente se concurre, ya que hay otras cualificaciones con mayor porcentaje de inserción laboral.

Por otro lado la delegación de fomento y formación no se debe limitar a concurrir a subvenciones de otras administraciones sino que deben crear su propio programa anual de formación, algo que brilla por su ausencia.

En los presupuestos las partidas destinadas a formación deben ser debidamente ejecutadas y deben, desde la posición que ostentan, velar porque esa cuantía vaya destinada íntegramente a ese fin, sin que acabe el año y no se hayan ejecutado totalmente.

No han publicado ningún plan municipal de formación durante este año y han dejado morir una plataforma on line que funcionaba con gran éxito desde la pandemia, formando a mas de 400 personas desempleadas de nuestra localidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Iniciar expediente para solicitar la homologación de aulas para poder concurrir a cuantas acciones formativas pongan en marcha las distintas administraciones.*
- 2. Adquirir nuevas aulas o habilitar las existentes en diferentes dependencias del ayuntamiento.*
- 3. Fomentar la colaboración publica privada para dar una amplia oferta formativa a nuestros ciudadanos.*
- 4. Realizar un estudio técnico para ver cuáles son las necesidades reales del mercado laboral en cuanto a formación se refiere.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, la Presidenta somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B94ECB87BCEA87D4E5C749E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardelabarameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

1. Iniciar expediente para solicitar la homologación de aulas para poder concurrir a cuantas acciones formativas pongan en marcha las distintas administraciones.
2. Adquirir nuevas aulas o habilitar las existentes en diferentes dependencias del ayuntamiento.
3. Fomentar la colaboración publica privada para dar una amplia oferta formativa a nuestros ciudadanos.
4. Realizar un estudio técnico para ver cuáles son las necesidades reales del mercado laboral en cuanto a formación se refiere.

ASUNTO DECIMOSEXTO (URGENCIA): MOCIÓN PROPUESTA POR EL GRUPO POPULAR SOLICITANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA LAS ACTUACIONES DE RECTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA AGRÍCOLA DE LA PAC Y POLÍTICA PESQUERA, EN EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2028-2034 QUE RECORTA LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN Y LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN.

VISTA la moción propuesta por el Grupo Popular solicitando al Gobierno de España las actuaciones de rectificación de la propuesta agrícola de la PAC y política pesquera, en el Marco Financiero Plurianual 2028-2034 que recorta la política agraria común y la política pesquera común, que se reproduce:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Política Agraria Común (PAC) y la Política Pesquera Común (PPC) constituyen desde hace más de seis décadas una de las políticas mas estratégicas de la Unión Europea. No solo es un instrumento esencial para garantizar la renta de los agricultores, ganaderos y pescadores, sino también la piedra angular de la soberanía alimentaria europea, la seguridad de abastecimiento y la cohesión territorial.

Hoy en la Unión Europea hay más de 9 millones de explotaciones agrícolas, que suponen el sustento de casi 20 millones de empleos directos e indirectos. En España, el sector agrario y agroalimentario representa en torno al 10 % del PIB y da empleo a mas de 2,3 millones de personas, siendo además la primera potencia europea en superficie de olivar y una de las principales en producción de frutas, hortalizas y vino. Hablar de PAC es hablar, por tanto, de seguridad, de economía y de futuro.

En los mismos términos es importante destacar que España posee la mayor flota pesquera de la Unión Europea compuesta por 8.432 barcos, siendo un sector que genera unos 31.000 empleos directos y 150.000 indirectos.

Sin embargo, la propuesta de Marco Financiero Plurianual (MFP) 2028-2034 presentada por la Comisión Europea contempla una reducción del presupuesto dedicado a nuestro sector primario, siendo del 22 % para la PAC al pasar éste de 386.000 millones de euros a 295.700 millones de euros y cerca del 60% para el sector

pesquero cuya financiación directa desciende de 6.000 millones de euros a 2.000 millones de euros. Ello tendría consecuencias devastadoras para el campo europeo y, de forma muy particular para España, que podría superar 12.000 millones de euros menos de financiación.

Asimismo, la propuesta también contempla un paquete de normas legales que desarrollaran tanto el MFP como la nueva PAC y PPC durante el periodo 2028-2034, desapareciendo los dos fondos FEAGA y FEADER que hasta ahora financiaban los dos pilares de la PAC, así como el fondo FEMPA que otorgaba ayudas para la modernización de la flota, mejoras de la industria de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, ayuda para para diversificar las actividades económicas en las comunidades costeras.

La propuesta de la Comisión europea crea un Fondo Europeo para la Cohesión Económica, Social y Territorial, Agrícola y Rural, Pesca y Marítimo, Prosperidad y Seguridad. El nuevo fondo asigna un importe específico para las denominadas intervenciones de la PAC y la PPC disminuido e insuficiente.

La PAC y la PPC necesitan un presupuesto sólido, estable y autónomo, no un fondo único que diluya sus recursos entre múltiples políticas y que supondría de facto una renacionalización encubierta, así como un debilitamiento estructural de la política agraria europea.

Nuestros agricultores, ganaderos y pescadores no pueden aceptar la nueva estructura del MFP en cuanto que supone la desaparición de los tres pilares tradicionales (FEAGA, FEADER y FEMPA) y su integración en un fondo único multisectorial que pasara a ser gestionado por cada Estado, lo que implicara un retroceso inaceptable en las políticas de desarrollo rural y pesquera, que han sido tan importantes para la dinamización económica y el empleo en el medio rural y litoral costero, quedando relegadas inversiones claves para el desarrollo de estas zonas y sector productivo, entre ellas la modernización del regadío, explotaciones agrarias, ganaderas y la flota ante el reto de la descarbonización.

Exigimos el blindaje de las ayudas directas, para que lleguen a todos los agricultores, ganaderos y pescadores profesionales, garantizando su rentabilidad y sosteniendo la producción. Defendemos igualmente la pervivencia diferenciada de los dos pilares de la PAC.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 23 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55	FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B949ECB87BCEA87D4E5C749E2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

Exigimos la recuperación del fondo FEMPA por ser clave e imprescindible para el desarrollo de los objetivos de carbonización, relevo generacional y los hitos del Pacto de los Océanos que marcan la propia UE.

Defendemos una PAC y una PPC más simple, ágil y accesible, reduciendo burocracia y ofreciendo reglas claras que permitan al agricultor, ganadero y pescador trabajar con rentabilidad y seguridad jurídica. Una PAC y PPC que tenga en su base la simplificación y flexibilizan donde se prime el equilibrio de rentabilidad y sostenibilidad mediante el impulso de incentivos fiscales y la apertura a nuevos nichos de mercado a través de la bioeconomía, así como una apuesta firme por el relevo generacional para el sector primario.

En definitiva, pedimos la defensa de una PAC que mantenga su estructura actual sin que se diluya su factor estratégico. Así como una PPC con un fuerte peso económico y normas claras adaptadas a la realidad y los retos a los que se enfrenta la flota pesquera española.

Está en juego no solo la renta de millones de agricultores, ganaderos y pescadores, sino la seguridad alimentaria de toda Europa y la supervivencia de los pueblos rurales y del litoral que dependen económicamente, en gran parte, del sector primario. Por ello, el Gobierno de España debe defender con firmeza en el Consejo de la Unión Europea una PAC y una PPC fuerte, autónoma y dotada de recursos suficientes para el periodo 2028-2034.

Por todo ello, el Grupo Popular propone para su debate y aprobación, la siguiente:

- 1. Defender los intereses de los agricultores, ganaderos y pescadores españoles en el próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea.*
- 2. Oponerse al recorte inasumible del 22 % en la Política Agraria Común y del 60 % a la Política Pesquera Común que afectaría gravemente a los agricultores, ganaderos y pescadores españoles; y en consecuencia exigir a la Comisión Europea que retire el Reglamento de los Planes Nacionales.*
- 3. Defender ante el Consejo, con todos los instrumentos que le otorgan al Gobierno Español la necesidad de adoptar la decisión por unanimidad, las alternativas necesarias que conduzcan a la rectificación de la propuesta de la Comisión en relación con el primer pilar del marco financiero, de forma que se modifique el actual acuerdo conforme a los intereses del sector primario español.*
- 4. Manifestar el rechazo firme a la creación de un fondo único que diluya la PAC y la PPC entre otras políticas comunitarias, y exigir que la PAC y la PPC se mantengan como política autónoma, europea, con presupuesto propio, estable y suficiente, blindando además las ayudas directas, que deben estar correctamente actualizadas y dirigidas a los agricultores y ganaderos profesionales, así como a los pescadores para garantizar la rentabilidad del campo y la pesca española.*
- 5. Proteger las inversiones vinculadas al segundo pilar de la PAC (desarrollo rural), y al mantenimiento del fondo FEMPA para asegurar que se mantengan separadas de la política de cohesión y con recursos propios destinados a los territorios rurales, a las inversiones agropecuarias y pesqueras tan necesarias para la modernización, rentabilidad y competitividad del sector primario.*
- 6. Defender la dotación del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insalubridad (POSEI), en el Marco Financiero Plurianual 2028-2034, evitando los recortes presupuestarios y su integración en fondos multisectoriales, garantizando un anclaje específico, blindado para dichas políticas en el marco financiero comunitario, y asegurando que en el reparto se preserve compensar los sobrecostes derivados de la insalubridad, la lejanía y la fragmentación territorial de Canarias.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, la Presidenta somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISIETE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; y SIETE VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

- 1. Defender los intereses de los agricultores, ganaderos y pescadores españoles en el próximo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1133223 TD10.02 - Acta PL-24/11/2025-15 03122025 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 529YB-PVAMH-JDO8C Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/12/2025 10:55
	ESTADO FIRMADO 03/12/2025 10:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1133223 529YB-PVAMH-JDO8C E366B49ECB878E0EA87D4E5C749B2E5CBB991A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardelabarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 24 de noviembre de 2025

2. Oponerse al recorte inasumible del 22 % en la Política Agraria Común y del 60% a la Política Pesquera Común que afectaría gravemente a los agricultores, ganaderos y pescadores españoles; y en consecuencia exigir a la Comisión Europea que retire el Reglamento de los Planes Nacionales.
3. Defender ante el Consejo, con todos los instrumentos que le otorgan al gobierno español la necesidad de adoptar la decisión por unanimidad, las alternativas necesarias que conduzcan a la rectificación de la propuesta de la Comisión en relación con el primer pilar del marco financiero, de forma que se modifique el actual acuerdo conforme a los intereses del sector primario español,
4. Manifestar el rechazo firme a la creación de un fondo único que diluya la PAC y la PPC entre otras políticas comunitarias, y exigir que la PAC y la PPC se mantengan como política autónoma, europea, con presupuesto propio, estable y suficiente, blindando además las ayudas directas, que deben estar correctamente actualizadas y dirigidas a los agricultores y ganaderos profesionales, así como a los pescadores para garantizar la rentabilidad del campo y la pesca española.
5. Proteger las inversiones vinculadas al segundo pilar de la PAC (desarrollo rural), y al mantenimiento del fondo FEMPA para asegurar que se mantengan separadas de la política de cohesión y con recursos propios destinados a los territorios rurales, a las inversiones agropecuarias y pesqueras tan necesarias para la modernización, rentabilidad y competitividad del sector primario.
6. Defender la dotación del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insalubridad (POSEI), en el Marco Financiero Plurianual 2028-2034, evitando los recortes presupuestarios y su integración en fondos multisectoriales, garantizando un anclaje específico, blindado para dichas políticas en el marco financiero comunitario, y asegurando que en el reparto se preserve compensar los sobrecostes derivados de la insalubridad, la lejanía y la fragmentación territorial de Canarias.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.